

RESOLUCIÓN N° 616 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA,

17 FEB. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35768, de fecha 09 de febrero del 2022;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 09 de febrero del 2022;
3. Cambios de Razón Social N° 2113670103 y N° 2113670068, de fecha 24 de enero de 2022, autorizadas por Resoluciones Exentas N° 1913179243 y 1913179265, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra-Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 28 de enero 2022;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-757011**, que autoriza el giro "CAFETERIA CON ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN (PIZZA) ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION Y NO REQUIEREN COCCION, ELABORACION DE JUGOS DE FRUTAS NATURALES CON CONSUMO, EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSION ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS Y PELADAS ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, SALA DE VESTA DE PRODUCTOS DE CAFETERIA", ubicado en el domicilio **SANTOS DUMONT N° 561, Rol 1268-02**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre de **ALESS SpA.**, Rut N° **77.469.196-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 28 de enero 2022.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/CLD/DVM/sma  
14/02/2022

1936993